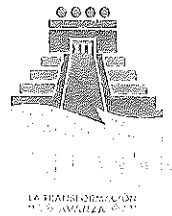


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0334-2025	0197
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE VENCIMIENTO:
29 DE ABRIL DE 2025	29 DE ABRIL DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	[REDACTED]
NOMBRE COMERCIAL:	"MINISUPER JAALTUN-JA"

DATOS DEL PREDIO:

DOMICILIO:	[REDACTED]	CLAVE CATASTRAL:	[REDACTED]
------------	------------	------------------	------------

REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q.ROO

PROCEDENCIA:	COSTO
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 3831, CON EXPEDIENTE NÚMERO LUS 18-549 EXPEDIDA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	LICENCIA DE ANUNCIO: [REDACTED]
	SANCIONES: [REDACTED]
	TOTAL [REDACTED]

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "CORONA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ADOSADO	0.55 METRO(S)	0.55 METRO(S)	10 METRO(S)	ACRÍLICO	DIRECTA	FRONTAL
2. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "TECATE"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ROTULO	0.80 METRO(S)	0.80 METRO(S)	0.05 METRO(S)	PINTURA	NINGUNA	FRONTAL
3. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "MS JAALTUN-JA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ADOSADO	0.30 METRO(S)	1.00 METRO(S)	0.05 METRO(S)	PINTURA	NINGUNA	FRONTAL

10 MAYO 2025	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027
SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL: RECIBO OFICIAL: 7092 AR	SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA C. BRANDON CARDENAS GASCA TULUM, Q. ROO 2024-2027	ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
----------------------------	---	---

SE EXPIDE A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

06/05/25

ANTECEDENTES:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. EL PROPIETARIO, DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN DE FORMA ANUAL CORRESPONDIENTE, PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO ESTIPULADA PARA EVITAR MULTAS Y/O SANCIONES;
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE;
- III. ES OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y FORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, SUSTENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROYECCIONES SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE NO VISIBILIDAD SE PRODUZCA UN CAMBIO EN LOS DATOS QUE SE LEHA DEBE SER DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADOS Y/O A LOS ANUNCIOS EXISTENTES Y PUEBLOS QUE PRETENGA AÑADIRSE, LA DIFERENCIA DE ESTABLECER UNA FACHADA NUEVA Y UNA QUE SE LEHA Y/O INTEGRAR A LOS DATOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN LAS CARRETERAS, EN LAS VÍAS PÚBLICAS, PUENTES, PLAZAS O VEHICULARES, ASÍ COMO EN ESPACIOS A VÍAS, PUENTES, ÁRBOLES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS, JARDINES DE CALLE PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS ECOSISTEMAS Y COMUNIDADES.
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES. QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO, COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCERARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL PRECIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OTRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL USO DE LOS ESPACIOS COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTES DE HACER DEPENDE DE LOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PERMITEA COBRAR LA CALIDAD DE PRODUCCIÓN, DE RESPONSABILIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TIPO DE DEBELO QUE OFERTA Y EL COLECTIVO DE LA PRODUCCIÓN MAYOR EFECTO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INEFICACIA DE LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CANCELAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, EN FORMA DE LAS SANCIONES QUE EN LA LEY SE ESTABLEZCAN.